



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMUNIDAD
DEMANDADOS: MARTHA LUCÍA BOLIVAR LÓPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00190-00

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, dentro del presente demanda para proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA, **SE ACEPTA** el retiro de la demanda tal y como lo menciona en su escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

No obstante, como la demanda y anexos, fueron radicados de manera digital, **no hay lugar** a ordenar su devolución al demandante en virtud a que los documentos originales los tiene en su poder.

Sin condena en costas, toda vez que aún no contaba con auto que libra orden de pago ni existen medidas cautelares vigentes.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
14 DE MAYO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897fb3e65e341875b4bb98ad6d14e70e676af2c5596b405a711a51695f299879**

Documento generado en 13/05/2022 10:34:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>